

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:80332**

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
AUDITORIA DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES  
CONTRALORIA Y UDAI DESPACHO SUPERIOR**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2019**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



## INTRODUCCION

### **Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-**

En cumplimiento de los Decretos Números 89-97, 1-2000, 30-2002 y 28-2003 del Congreso de la República se procedió a la disolución, liquidación y supresión del Banco Nacional de la Vivienda, -BANVI-, entidad con carácter estatal, descentralizada y con patrimonio propio, cuyo principal objetivo era la realización de programas de vivienda para la población de menores ingresos a nivel nacional. El proceso inicio el 31 de diciembre de 2003, trasladando al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda los bienes, derechos y obligaciones excedentes del extinto -BANVI-.

Mediante Acuerdo Ministerial 1031-2002 de fecha 25 de junio del 2002 se crea la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- con el Decreto No. 25-2004 del Congreso de la República, se hace forzoso reformar y adicionar algunos artículos del mismo para que se adecúe a las necesidades de su aplicación y con ello proporcionar un mejor servicio a la población usuaria. Mediante Acuerdo Ministerial No. 804-2009 de fecha 10 de noviembre del 2009 se conviene modificar el Acuerdo No. 1031-2002, creación de la -UDEVIPO-, añadiendo a las funciones de la dependencia: Ejecutar el presupuesto que se le asigne, en inversión de programas de subsidio de vivienda y lo concerniente a la adquisición de materiales y suministros de construcción para la realización de los mismos.

### **Unidad de Información Pública:**

Es la Unidad encargada de rendir la información Pública de la UDEVIPO que sea requerida por los distintos usuarios, sin discriminación alguna, así como de emitir las resoluciones a que se refiere la Ley de Acceso a la Información Pública. Además, sirve de enlace entre la Dependencia y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **Departamento de Proyectos**

Es el responsable de iniciar con la documentación necesaria para formular un proyecto y conformar el expediente, con el objeto de atender la solicitud de la comunidad, asentamiento o grupo poblacional autorizado y que se transforme a una obra de inversión. Supervisa e informa sobre la ejecución de los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura y elabora dictamen técnico de la ejecución de la obras.



## **Financiero**

El Departamento Financiero es el encargado de mantener y actualizar los registros de la información relacionada con la disponibilidad y utilización de los recursos financieros asignados a la UDEVIPO, en coordinación con la UDAF de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aplicando las leyes, normas y procedimiento que rigen las actividades en materia financiera y presupuestaria de observancia general.

## **OBJETIVOS**

Confirmar los hallazgos realizados por la Contraloría General de Cuentas hacia la Unidad de Vivienda Popular -UDEVIPO-. El auditor debe darle seguimiento, según sea apropiado, a los hallazgos y recomendaciones de auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, y se deberá informar al Director Ejecutivo IV, en caso de ser posible, sobre las conclusiones e impactos de todas las acciones correctivas relevantes. Confirmando que los Departamentos de –UDEVIPO-, hayan realizado el cumplimiento de los hallazgos impuestos por la contraloría General de Cuentas sin excepción.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

El periodo a examinar está comprendido por el ejercicio fiscal 2017, del cual se comprobara que los Departamentos con hallazgos realizados por la Contraloría General de Cuentas han dado el respectivo seguimiento.

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Se verifico el Hallazgo No.1 “Deficiente Control Interno”, del cual se encontraron las siguientes deficiencias:

### **Ambiente de control:**

- La estructura orgánica no está actualizada
- Falta de Manual de Organizaciones y Funciones
- De 30 expedientes de personal verificados física y selectivamente se determinó que carecen de ciertos documentos tales como (solicitud de empleo, constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitido por la CGC donde el caso aplica, no cuentan con solvencia fiscal, no tienen solicitud de actualización Anual de Datos Personales ante la CGC.
- no se realiza evaluación de desempeño laboral



**Información y comunicación:**

- No tiene descripciones de trabajo por escrito y manuales de referencia que describen las funciones del personal.

Con oficio Ref.D.A/RRHH 94-2019/np de fecha 5 de abril de 2018 la Licenciada Nancy Paz Alegría realiza aclaraciones y responde como Sección de Recursos Humanos específicamente, las observaciones y deficiencias que están dentro del marco de responsabilidad, incluidos en el referido hallazgo:

**Respuesta Hallazgo No. 1, ambiente de control, punto 1 y 2:** Compete a la Unidad de Planificación de –UDEVIPO–, realizar las consultas, acercamientos y gestiones necesarias ante la USEPLAN, a efecto de tener las orientaciones correspondientes para la elaboración y aprobación del MOF con base a los alineamientos de USEPLAN y lo que instituye al Acuerdo Ministerial 804-2009, el cual establece la estructura organizacional de –UDEVIPO–, la creación de puestos esta supeditada a la aprobación del MOF, mediante acuerdo ministerial.

Así mismo, el área de planificación debe realizar las gestiones con la máxima autoridad del Ministerio de Comunicaciones, ya que el MOF debe de ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial, en ese sentido el proceso requiere una coordinación estrecha con las máximas autoridades, ya que son el canal final para la toma de decisiones con referencia a la aprobación del MOF y la gestión en función de viabilizar el presupuesto necesario para el fortalecimiento de la Unidad y por ende el sustento financiero para la creación de puestos en el Renglón 011.

Es importante hacer énfasis que como –UDEVIPO– desde la Coordinación, Sección de Recursos Humanos y Planificación, se han hecho esfuerzos para poder ir materializando esta acción, no obstante, hay elementos que son institucionales sobre los cuales se depende jerárquicamente, en ese sentido. Se deberán seguir buscando los espacios que permitan la materialización del tema en mención.

**Respuesta Hallazgo No. 1, ambiente de control, punto 3:** en su momento se adjuntaron pruebas de descargo, la cual contiene las evaluaciones realizadas por el Viceministro, la Coordinación y Sub coordinación de la –UDEVIPO–, durante el año 2017, (se adjuntaron las evaluaciones efectuadas en diciembre de 2017).

Es importante mencionar que las evaluaciones se realizan en el mes de diciembre de cada año, por lo que el año 2018, se cumplió nuevamente con este proceso (se



adjuntaron evaluaciones efectuadas en diciembre de 2018).

Es importante enfatizar que la evaluación es en cumplimiento a lo prescrito al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, que establece "Evaluación ordinaria. La evaluación ordinaria es aquella que determinara el desempeño y cumplimiento del **Servidor Público** la cual deberá realizarse una vez al año por el jefe superior inmediato".

Cabe indicar, que las evaluaciones de desempeño, se aplican a personal contratado bajo el renglón 011, 021, 022 y 031, ya que son los que tienen calidad de servidores públicos, mas no así al personal contratado para prestar servicios, ya que en la cláusula DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL: se indica lo siguiente, "El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes por lo que el CONTRATISTA", no es ni tiene calidad de servidor público, por lo que a la presente contratación no le es aplicada la Ley de Servicio Civil o cualesquiera otras leyes reguladas de las relaciones del Estado.

**Respuesta Hallazgo No. 1, ambiente de control, punto 4:** Los expedientes llevan los requisitos establecidos por el Ministerio de Infraestructura, para lo cual se tiene un listado de requisitos a presentarse previo a la contratación.

**Respuesta Hallazgo No. 1, informacion y comunicación, punto 1:** Referente a las descripciones de trabajo por escrito y manuales de referencia que detallan las funciones del personal, actualmente el área de planificación, realizara las acciones para el MOF sea aprobado y con esto poder contratar con el manual respectivo, sin embargo dentro de lo que le compete a la Sección de Recursos Humanos, se expone que las actividades o funciones están sujetas a los términos de referencia y contratos suscritos por servicios prestados, así mismo que las contrataciones 021 y 022, las funciones y atribuciones se describen en los respectivos contratos administrativos.

Con oficio DA-29-04-2019/glmv de fecha 5 de abril de 2019 el señor Guido Macal Velásquez da respuesta al oficio REF:AI-59-2019 de fecha Guatemala 4 de abril de 2019, en el cual se realizó la solicitud de información con respecto al Hallazgo No.1 "Deficiente Control Interno" realizado por la Contraloría General de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**Respuesta Hallazgo No. 1:** dentro de los incisos que indica la Auditoría Gubernamental relacionado al Hallazgo Numero uno y en el cual indica claramente que se atienda el numeral que corresponda a los involucrados, es necesario hacer del conocimiento que el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- dio por atendida la recomendación,



siendo este departamento el encargado de la verificación y la conformación de expedientes, de igual forma **RECALCO** que el suscrito es ajeno a las actividades de otros departamentos, como bien lo indica la Norma 1.2 Estructura de Control Interno, del Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Aclarando que la entrega de los expedientes, los cuales según la Auditora Gubernamental no cuentan con el total de la papelería, se le solicitó a dicha Auditora que indicara de los 30 expedientes que hizo mención en la justificación de dicho hallazgo, cuáles eran los que tenían deficiencia para realizar las acciones inmediatas, de lo cual nunca se dio respuesta. Sin embargo, como consta en las auditorías realizadas por la Auditoría Interna, los expedientes se encuentran conformados según las normativas y de una forma correcta y completa.

De igual forma en los siguientes numerales, son actividades netamente realizadas por otros departamentos en los cuales el suscrito no tiene injerencia por tal razón el girar instrucción o realizar un procedimiento que no esté dentro de los términos de referencia, los cuales dicta el contrato con mi persona, puede ser motivo de abuso de autoridad y se puede incurrir en infringir la normativa interna y externa de -UDEVIPO-.

Informe	Descripción del Hallazgo No.1	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Deficiencia en Control Interno	X		

Se verifico Hallazgo No.1 "Cobros efectuados, por servicios no Prestados", en el cual se solicitó a la Dirección General de Migración, el movimiento migratorio del señor José Mauricio Ávila Garravete con Número de contrato 43-2017-029-UDEVIPO, suscrito el 18 de septiembre de 2017, por un monto de Q 50,451.61, con una vigencia del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la prestación de Servicios Profesionales en asuntos Jurídicos y legales de la Coordinación General, se determinó que estuvo fuera del país 11 días, teniendo fecha de salida del 04 de noviembre y entrada el 14 de noviembre de 2017, teniendo un efecto en la erogación de recursos financieros en perjuicio de los intereses del Estado, la recomendación realizada en su momento es la siguiente: "el director ejecutivo IV, debe abstenerse de aprobar informes sin que verifique que los contratistas cumplan con las funciones contractuales, así mismo, deberá efectuar las supervisiones y evaluaciones correspondientes de las actividades que realizan."



“El contratista debe cumplir con sus actividades según contrato suscrito, por lo que no debe ausentarse de sus actividades laborales por un periodo de tiempo, ya que estaría incumpliendo con sus funciones para las cuales fue contratado”.

Con Oficio No. CG-201-2018, de fecha 27 de abril de 2018, el Arquitecto Edgar Estuardo Javier Domínguez, Director Ejecutivo IV en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, manifiesta: “Comentarios y argumentos para el desvanecimiento al Hallazgo: El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, determina en su parte conducente: 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia.

El código de trabajo determina los requisitos y características para la inexistencia de una relación laboral, que en otras están: No encontrarse sujeto a jornada laboral, no estar sujeto a horario alguno, ni bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de un patrono.

El auditor Gubernamental, realiza la confirmación del Hallazgo para el Licenciado José Mauricio Ávila Gavarrete, Asesor Jurídico en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, tomando como base legal la Ley de Probidad y Responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en el Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a.) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado.

Se ha determinado que dicho hallazgo no procederá al cumplimiento, ya que el Arquitecto Edgar Estuardo Javier Domínguez y el Licenciado José Mauricio Ávila Gavarrete ya no prestan actualmente sus servicios a la Unidad para el Desarrollo de la Vivienda Popular -UDEVIPO-.

Informe	Descripción del Hallazgo No.1	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Cobros efectuados por Servicios no Prestados	No aplica	No aplica	No aplica

Se verifico el cumplimiento del Hallazgo No. 2, Deficiencia en Publicación de Información Pública, realizado por la Contraloría General de Cuentas hacia la Sección de información Pública, el cual realizo las siguientes acciones:





Se publicó y actualizó el portal web de esta unidad, correspondiente al presente ejercicio fiscal (2018), del cual se adjuntaron las publicaciones correspondientes al inicio del ejercicio fiscal 2018.

Se solicitó mediante oficio la colaboración de los jefes de departamento, para que pudieran atender las recomendaciones vertidas por la Auditoría Financiera y de cumplimiento efectuada por la Contraloría General de Cuentas.

Se dirigieron oficios a cada asesor de departamento involucrado en la generación de la información necesaria para publicar en el portal electrónico de la Unidad, conforme se indica en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Se ha actualizado mensualmente la información pública de oficio en el portal web de esta Unidad, conforme establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Informe	Descripción del Hallazgo No.2	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Deficiencia en Publicación de Información Pública.	X		

Se verifico el Hallazgo No. 3 Incumplimiento al Contrato del Proyecto, del cual se obtuvo respuesta con oficio REFERENCIA D.P.I-044-2019, indicando que se considera oportuno se gire instrucciones a donde corresponda para que se manifiesten respecto al trámite del cobro que debe realizarse, ya que en el acta de liquidación No. 26-2018 antes citada consta el monto de la imposición de multa al contratista y se recomienda registrar la imposición en el sistema de GUATECOMPRAS, para cumplir el Artículo 62 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y hacer efectiva la imposición de la multa al contratista.

Informe	Descripción del Hallazgo No.3	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Incumplimiento al Contrato del Proyecto		X	

Se verifico el cumplimiento del Hallazgo No.4, Incumplimiento a recomendaciones de Auditorías Anteriores, con el oficio REF-DF-250-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, el Departamento Financiero indica los avances en la regularización de la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso" al 31 de marzo de 2019 en el cuadro siguiente se detallara el Status actual de dicha cuenta:



Concepto	No. De registros	%
Registros en matriz pendientes de regularizar	202	100

Expedientes conformados	98	48.52
Expedientes ingresados a contabilidad del estado	56	27.72
Expedientes ingresados a UDAF para visto bueno	32	15.84
Expedientes conformados sin acta de recepción	4	1.98
Expediente conformado sin firmas en el acta de recepción	1	0.50
Expediente conformado por acta administrativa pendiente de consultas	1	0.50
Expedientes de obras de infraestructura sin fianzas	4	1.98

Expedientes pendientes de trabajarse	76	37.62
Expedientes pendientes de conformarse	76	37.62

Expedientes pendientes (situación legal y deuda)	28	13.86
Expedientes de obras de infraestructura con saldo pendientes por pagar	16	7.92
Expedientes de obras de infraestructura con denuncias en el ministerio público.	12	5.94

Se verifico el cumplimiento del Hallazgo No.4, Incumplimiento a recomendaciones de Auditorias Anteriores, con el oficio REF.DF-258-2019 de fecha 3 de abril de 2019, el Departamento Financiero, indica los avances en la regularización de la cuenta contable 1133 "Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo".

**Anticipos otorgados a contratistas sin registrarse pagos de estimaciones a los contratos:** Se tienen registrados anticipos en las cuentas y contratos que se describen, sin haberse realizado ninguna ejecución de los contratos.

No.	Auxiliar_01	Auxiliar_02	Auxiliar_03	SalDOS Anticipados	No. De Contrato
1	1113001300000	12112917	161977	Q 128,981.10	125-2011
2	1113001300000	12112917	161985	Q 166,389.61	129-2011
6	1113001300000	16917200	13000-0115-2007	Q 40,941.22	115-2007
9	1113001300000	41213939	13000-0119-2007	Q 14,436.00	119-2007
10	1113001300000	41213939	13000-0122-2007	Q 14,578.00	122-2007
11	1113001300000	41213939	13000-0125-2007	Q 59786.00	125-2007

**Anticipos otorgados a contratistas y sus respectivos contratos con saldos pendientes de pago:** Se tienen registrados con anticipos en los contratos que se describen, y en los mismos tienen saldos pendientes de pago.

No.	Auxiliar_01	Auxiliar_02	Auxiliar_03	SalDOS Anticipados	No. De Contrato
3	1113001300000	14946947	13000-0124-2007	Q 4,228.05	124-2007
4	1113001300000	14946947	13000-0134-2007	Q 1,114.22	134-2007
5	1113001300000	16917200	13000-0108-2007	Q 33,396.87	108-2007
8	1113001300000	3833925	13000-0102-2008	Q 0.24	102-2008
12	1113001300000	532131k	13000-0117-2008	Q 25,614.69	117-2008
13	1113001300000	5497418	13000-0144-2007	Q 29685.94	144-2007



**Anticipos otorgados a contratos que no fueron suscritos por esta unidad**

**ejecutora:** Anticipo otorgada a la empresa Construcciones Carreteras y Servicios, S.A., para la supervisión de la reconstrucciones del tramo de San Miguel Ixtahuacan-San Gaspar Ixchil, el cual fue otorgado por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-.

Informe	Descripción del Hallazgo No.4	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Recomendaciones de Auditorías anteriores para la regularización de la cuenta 1234 "construcciones en proceso" y la cuenta 1133 "anticipo a proveedores y contratistas a largo Plazo"		X	

Se verifico el Hallazgo No. 5 Deficiencias en la Ejecución de fondos de donaciones, en el cual describe que La Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular recibió dos donaciones en el año 2015, con el objeto de ayudar a los programas de emergencia en beneficio de los habitantes de la zona del Cambray II, una donación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por una cantidad de US\$2,500,000.00 equivalente en su momento a Q 1,903,427.50 convenio que se suscribió el 15 de diciembre de 2015 y la segunda donación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por una cantidad de US\$200,000.00 equivalente en su momento a Q1,524,070.00 carta convenio suscrita el 18 de noviembre del año 2015, ambos con vigencia no mayor a 6 meses, por lo que vencieron en el mes de junio del año 2016, en año 2017 figuraba un saldo de donaciones no ejecutadas, del –BCIE- por un monto de Q 1,803,427.50 que representaba el 94.75% y un saldo de la donación realizada por el –BID- por Q 834,226.98 que representaba el 54.74%

Dichos fondos fueron destinados para los siguientes rubros:

- Compra de alimentos, agua potable y demás bienes de uso primario que requieren las personas afectadas.
- Compra de medicinas y atención médica a las personas afectadas.
- Compra de colchones y demás materiales requeridos en los albergues creados para atender la emergencia.
- Materiales y mano de obra para la construcción de casas, edificios y otra infraestructura, necesaria para la reubicación de las familias afectadas.
- Financiamiento de campañas y acciones relacionadas con la atención de la emergencia y la población afectada.
- Otro que a criterio del BCIE se justifiquen para la atención de la emergencia y la población afectada, con la debida justificación.



El determinante para realizar dicho hallazgo, es que los recursos no fueron utilizados para atender los daños derivados del deslizamiento ocurrido en la Aldea el Cambray II, afectando la ejecución del proyecto y el beneficio para la población.

Con oficio REF.DF-261-2019, indica el Departamento Financiero lo siguiente:

El Director Ejecutivo IV, Sub Director IV y el Asesor Financiero, para el caso de las donaciones que sean asignadas a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- las mismas se ejecutaran en los plazos establecidos y para los fines en las que sean concedidas.

La devolución de recursos financiero fue realizada al Banco Centroamericano de Integración Económica, de acuerdo a la recomendación emanada por la Contraloría General de Cuentas. Para el efecto se realizaron dos transferencias de fondos por medio de los CUR 802 y 495 de fechas 28 de diciembre del 2018 y el 2 de noviembre de 2018, respectivamente, según se muestre en los 2 reportes R00804107.rpt generados del sistema SICOIN, los cuales fueron adjuntados.

Derivado de la devolución de los recursos financieros, se informó al BCIE, por medio de oficio REF.DF-513-2018 del 9 de octubre de 2018, que se había procedido a realizar la referida devolución, además se solicitó, que se extendiera el finiquito correspondiente. EL BCIE, por su parte, por medio de oficio GERGUA-584/2017 del 17 de octubre de 2018, dio respuesta a nuestra solicitud, indicando en la parte conducente lo siguiente: "Al respecto, confirmados que el banco ha recibido la cantidad de US\$ 236,898.41, integrados por dos transferencias, registradas el 12 de julio de 2018 y 5 de octubre de 2018, por un total de US\$ 213,228.32 y US\$ 23.670.09 respectivamente. El banco manifiesta que no existe saldo por recuperar de Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (ayuda de emergencia por deslizamiento) aprobada mediante Resolución No.DI-103/2018.

Se considera que se ha dado el estricto cumplimiento a la recomendación emanada por la Contraloría General de Cuentas, relacionado con el hallazgo No.5 "Deficiencias en la ejecución de fondos de donaciones".

Informe	Descripción del Hallazgo No.5	A	PA	NA
Contraloría General de Cuentas	Deficiencias en la ejecución de fondos de donaciones, los cuales no fueron utilizados para atender los daños del deslizamiento ocurriendo en la Aldea el Cambray II	X		



  
CARLOS ALBERTO GARCIA BARILLAS

Auditor



  
CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Supervisor

Lic. Carlos Humberto Castillo Brocke  
Asesor de Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

  
CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Director

Lic. Carlos Humberto Castillo Brocke  
Asesor de Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

